



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Práctica Profesional que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 15740.- /
Monte Patria, 01 de diciembre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Solicitud de Práctica Profesional del Colegio La Providencia, para realizar Práctica Profesional en la Especialidad Administración, de la Srta. Constanza Cortés Pasten.

DECRETO:

APRUEBESE PRÁCTICA a la alumna Señorita **CONSTANZA ARACELI CORTES PASTEN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Práctica en la Especialidad de Administración, en el Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
2.- El reconocimiento por práctica se hace efectivo por el periodo: 29 de noviembre de 2017 hasta el 19 de febrero de 2018.

- 3.- Con una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanal, distribuida de lunes a viernes.
4.- La alumna en práctica percibirá el beneficio de Movilización y Colación por la suma de \$154.000.- (Ciento Cincuenta y cuatro mil pesos), por el periodo del 29 de noviembre de 2017 al 19 de febrero de 2018, que se cancelará en tres cuotas, Primera en el mes de diciembre de 2017, por el valor de \$51.333.-, la Segunda en el mes de enero de 2018, por el valor de \$51.333.-, la Tercera en el mes de febrero de 2018, por un valor de \$51.334.- por el periodo antes señalado (29.11.2017 al 19.02.2018), no imponible, ni tributable.
5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Ado.

- I, Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE